



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualguaychú*

ORDENANZA N° 12597/2022.-

EXPTE. N° 7013/2022 – H.C.D.-

VISTO:

El Expediente N°01-000292-2022, remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal Caratulado: “EXPEDIENTE REMITIDO POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL S/PAGO A PROVEEDOR - "ASOCIACIÓN MUTUAL DE BANCARIOS CONCEPCIÓN DEL URUGUAY”.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo regulado mediante la Ley 10027, los gastos no pagados al 31 de diciembre de cada año, deberán ser cancelados durante el año siguiente, como asimismo debe tenerse en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza de Contabilidad N° 11738/2012 y modificatoria, mediante la cual se rige la instrumentación y registración de los actos económicos financieros del erario público municipal.

Que, a través de las actuaciones remitidas por el Departamento Ejecutivo Municipal, se solicita el pago por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SIETE CON 80/100 (\$924007.80.-) en concepto de medicamentos para cubrir necesidades particulares e individuales.

Que corresponde a este Cuerpo Legislativo dictar el correspondiente acto administrativo que permita dar cumplimiento a lo solicitado precedentemente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- AUTORIZASE el pago de la suma de **PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SIETE CON 80/100 (\$924007.80.-)**, de acuerdo a los considerandos enunciados precedentemente.

ART.2°.-COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Sala de Sesiones.

San José de Gualguaychú, 22 de Marzo de 2022.

Lorena Arrozogary, Presidenta – Jorge A. Cuenca, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.-